



700.26-1173

Arauca, 28 de julio 2026

FECHA 29.07.26 HORA 3:39
 RECIBIDO POR Ruben Cardenas
 RADICADO YO Recursos Humanos

PARA: MARITZA MARLENY GOMEZ BARRETO
 Profesional Universitario Código 2044 Grado 10

DE: ROBINSON BARRAGAN MORENO
 Profesional Universitario Código 2044 Grado 10

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y con el propósito de garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, me permito solicitar se expida la certificación del **Plan Anual de Adquisiciones** de la entidad para el año fiscal 2026. Este plan debe reflejar la inclusión de la necesidad que se pretende contratar, la cual corresponde a:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de mes(es))	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requiere en vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras
77 10 18 05	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO ORIENTADAS A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA DE CORPORINOQUIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. 300.34.3.2024.7	AGOSTO	Dos (02) meses	Contratación directa	PROPIOS	\$8.448.000	NA	NA

Atentamente,

ROBINSON BARRAGAN MORENO
 Director Territorial Corporinoquia Arauca

Elaboró y proyectó/Ana Dilia Santana Rebolledo/Técnico Administrativo Arauca

 CORPORINOQUIA	GESTION DE RECURSOS FISICOS		Código: GRF-FOR-012
	CERTIFICACION PLAN ANUAL ADQUISICIONES		Versión: 03
			Fecha : 2025/01/23

CERTIFICACIÓN No. 657

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS FISICOS

Certifica que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2026, el servicio solicitado por Dirección Territorial Arauca, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones con las siguientes especificaciones:

N°	RUBRO O PROYECTO DE INVERSION	ADQUISICIÓN DE BIENES/ SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		EXISTENCIAS EN EL ALMACEN (SI/NO)
						EL BIEN O SERVICIO ESTA REGISTRADO	SE REALIZO ACTUALIZACIÓN	
Código UNPSC 77101805	PROPIOS	300.34.3.2024.7 IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	2	MESES	\$ 8.448.000.00	SI	NO	N/A
OBSERVACIONES:								

Dada en Yopal a los treinta y uno (31) días del mes de julio de 2026

NOMBRE:  MARIELA ARLENY GOMEZ BARRETO
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 10 CODIGO 2044
Proyecto: Ruben Darío Cardenas Pelaez Cto. 120.12.13.26 



700.26-1172

Arauca, 28 de julio 2026

DE: **ROBINSON BARRAGAN MORENO**
 Director Territorial Corporinoquia Arauca

PARA: **CARMENZA PICO MÉNDEZ**
 Subdirectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: **SOLICITUD DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL**

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en cuanto a la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídica los cuales procederán cuando no existan personal de planta con capacidad para realizar las actividades objeto del contrato o existiendo este resulta insuficiente, la Dirección Territorial de Arauca, solicita de manera respetuosa se expida la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal, conforme a la siguiente información:

ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	PERFIL REQUERIDO	PROGRAMA	PROYECTO
1	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO ORIENTADAS A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA DE CORPORINOQUIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL DOS AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL	IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Justificación:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (Corporinoquia) es la entidad encargada de ejercer la máxima autoridad ambiental dentro de la jurisdicción de la Región Orinoquia en Colombia. Su misión se orienta hacia la administración, protección y manejo sostenible de los recursos naturales, promoviendo acciones que aseguren la disponibilidad de bienes y servicios ambientales mediante estrategias de prevención, conservación, seguimiento y control ambiental, para el cumplimiento de sus funciones. Corporinoquia cuenta con una estructura organizacional conformada por diversas subdirecciones y dependencias que articulan los procesos estratégicos, misionales y administrativos de la entidad. Esta organización permite fortalecer la gestión institucional, optimizar los procedimientos internos y garantizar el mejoramiento continuo de las actividades desarrolladas en sus diferentes sedes.

La Dirección Territorial de Arauca constituye una de las dependencias operativas de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, creada con el propósito de fortalecer la gestión

Nit 832.000.283-6

www.corporinoquia.gov.co



SEDE PRINCIPAL YOPAL ☺ Carrera 23 No 38-31 ☎ PBX (508) 634 59 39 - 310 818 61 37
 SEDE ARAUCA ☺ Carrera 25 No 15-62 ☎ PBX (607) 885 20 26 - 310 818 61 33
 SEDE VICHADA LA PRIMAVERA ☺ Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal ☎ 313 283 82 33
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA, Cundinamarca ☺ Calle 3 # 5a 55-66 ☎ 310 226 38 50
 ✉ Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
 🌐 Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

Edwin TY
29/7/26



ambiental y garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a la entidad dentro de su jurisdicción, mediante el cual se establece la naturaleza jurídica de estas corporaciones como entidades públicas de carácter corporativo, conformadas por las entidades territoriales que comparten características ecosistémicas, geográficas, biológicas o hidrográficas. Estas entidades cuentan con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, y tienen como responsabilidad principal la administración, protección y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables dentro de su área de influencia, promoviendo el desarrollo sostenible conforme a la normativa vigente y a las directrices emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Dirección Territorial Arauca en la actualidad solo cuenta en su planta de personal con un (1) profesional especializado, tres (3) profesionales universitarios, dos (2) técnicos, uno administrativo y otro operativo y un (1) auxiliar administrativo; al no contar con el personal de planta suficiente que acompañe las actividades coordinadas, esta Dirección Territorial considera necesario y viable, contratar una persona natural con Título Profesional de INGENIERIA AMBIENTAL, DOS AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA que adelante actuaciones correspondientes a contribuir con la descongestión técnica y administrativa del proceso CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL que se adelantan en la Dirección la Territorial de Arauca.

A continuación, se precisa lo siguiente:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	X
Existe personal en la planta, pero no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Atentamente,

ROBINSON BARRAGAN MORENO

Director Territorial Corporinoquia Arauca

Elaboró y Proyectó/Ana Santana/Técnico Administrativo Corporinoquia Arauca

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA"

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional establece medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del tesoro público, ordenando a las entidades y organismos públicos la adopción de medidas equivalentes a las allí dispuestas, en concordancia con la Directiva presidencial 10 de 2002.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"(...) Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

Que de conformidad con la Resolución No. 400.41-13-1883 de diciembre de 2013 se delegó en la Subdirección Administrativa y Financiera la función de acreditar la no existencia o insuficiencia de personal de planta que pueda desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Corporación.

Que la Dirección Territorial de Arauca, a través de comunicación recibida en el área de talento humano el día 29 de julio de 2026, con fundamento en la justificación abajo descrita, solicita expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la Corporación para:

OBJETO CONTRACTUAL	PERFIL REQUERIDO	PROGRAMA	PROYECTO
DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO ORIENTADAS A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA DE CORPORINOQUIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL DOS AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL	IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Justificación: La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (Corporinoquia) es la entidad encargada de ejercer la máxima autoridad ambiental dentro de la jurisdicción de la Región Orinoquia en Colombia. Su misión se orienta hacia la administración, protección y manejo sostenible de los recursos naturales, promoviendo acciones que aseguren la disponibilidad de bienes y servicios ambientales mediante estrategias de prevención, conservación, seguimiento y control ambiental, para el cumplimiento de sus funciones. Corporinoquia cuenta con una estructura organizacional conformada por diversas subdirecciones y dependencias que articulan los procesos estratégicos, misionales y administrativos de la entidad. Esta organización permite fortalecer la gestión institucional, optimizar los procedimientos internos y garantizar el mejoramiento continuo de las actividades desarrolladas en sus diferentes sedes.

La Dirección Territorial de Arauca constituye una de las dependencias operativas de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, creada con el propósito de fortalecer la gestión ambiental y garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a la entidad dentro de su jurisdicción, mediante el cual se establece la naturaleza jurídica de estas



corporaciones como entidades públicas de carácter corporativo, conformadas por las entidades territoriales que comparten características ecosistémicas, geográficas, biológicas o hidrográficas. Estas entidades cuentan con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, y tienen como responsabilidad principal la administración, protección y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables dentro de su área de influencia, promoviendo el desarrollo sostenible conforme a la normativa vigente y a las directrices emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

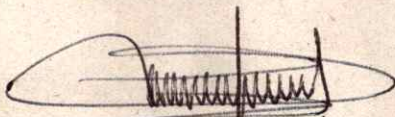
La Dirección Territorial Arauca en la actualidad solo cuenta en su planta de personal con un (1) profesional especializado, tres (3) profesionales universitarios, dos (2) técnicos, uno administrativo y otro operativo y un (1) auxiliar administrativo; al no contar con el personal de planta suficiente que acompañe las actividades coordinadas, esta Dirección Territorial considera necesario y viable, contratar una persona natural con Título Profesional de INGENIERIA AMBIENTAL, DOS AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA que adelante actuaciones correspondientes a contribuir con la descongestión técnica y administrativa del proceso CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL que se adelantan en la Dirección la Territorial de Arauca.

Que conforme con la solicitud presentada por el área responsable del proceso precontractual y una vez verificada la planta de personal de la Corporación:

CERTIFICA

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, Dirección Territorial Arauca, solo existen los siguientes cargos con los perfiles detallados a continuación:

CARGO	ÁREA FUNCIONAL	PERFIL	CANTIDAD
Director Territorial Arauca Código 042 Grado 14	Dirección Territorial Arauca	Ingeniero Ambiental	1
Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Jurídica	Profesional en Derecho	1
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Control y Calidad Ambiental	Médico Veterinario	1
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Control y Calidad Ambiental	Administrador Ambiental y de los Recursos Naturales	1
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Control y Calidad Ambiental	Ingeniería Forestal	1
Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14	Técnico Administrativo	Administradora Pública Municipal y Regional	1
Técnico Operativo Código 3132 Grado 14	Control y Calidad Ambiental	Ingeniero Ambiental	1
Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11	Auxiliar Administrativo	Bachiller	1


CARMENZA PICO MÉNDEZ
 Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Soledad Sánchez Godoy, Coordinadora Área de Talento Humano

Elaboró: Edwin Arévalo Roa, Profesional de Apoyo- Área de Talento Humano

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 15
		Fecha: 2025/08/25

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos**, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA: 14 AGO 2025

1.2 SUBDIRECCION: DIRECCION TERRITORIAL DE ARAUCA

1.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:



DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3.P7 – 2402 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.3.P7 Código CPC: 83310 Servicios de asesoramiento de ingeniería	2402 - R.F. TASAS RETRIBUTIVAS	\$3.000.000
3229 - 2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3.P7 – 2103 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.3.P7 Código CPC: 83310 Servicios de asesoramiento de ingeniería	2103 - R.B. PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	\$5.448.000
TOTAL: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.		\$ 8.448.000

1.4 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

- Cuatro (4) visitas de seguimiento ambiental realizadas, orientadas a fortalecer las acciones de control, evaluación y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los actos administrativos emitidos por la Dirección Territorial de Arauca, en los municipios del departamento de Arauca y en el municipio de Cubará, departamento de Boyacá.
- Cuatro (4) conceptos técnicos producto de las visitas técnicas ambientales que permitan efectuar acciones de control y vigilancia referente a las obligaciones contenidas en los actos administrativos proferidos por la dirección territorial de Arauca en los municipios del departamento de Arauca y cubara en el departamento de Boyacá.
- Diez (10) comunicaciones de respuestas a los ciudadanos que interpongan solicitudes referentes a las visitas de control y vigilancia frente a las obligaciones contenidas en los actos administrativos proferidas por la Dirección Territorial Arauca.
- Revisión de Treinta y cinco (35) conceptos técnicos, proferidos por la Dirección Territorial Arauca en virtud de las visitas de acciones de control y vigilancia referente a las obligaciones contenidas en los actos administrativos proferidos por la dirección territorial de Arauca en los municipios del departamento de Arauca y cubara en el departamento de Boyacá.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 15
		Fecha: 2025/08/25

5. Dos (2) planes de trabajo de forma progresiva ante la supervisión del contrato, como mecanismo para facilitar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual suscrito entre el contratista y Corporinoquia.
6. Dos (2) informes, junto con sus respectivos soportes en formatos PDF y Word, al servidor de la Dirección Territorial de Arauca, con el propósito de garantizar la conservación, organización y disponibilidad de los documentos generados como evidencia de los productos ejecutados, fortaleciendo así la salvaguarda de la información institucional.
7. Las demás actividades que le sean designadas por el supervisor del contrato

1.5 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:
 325.527 habitantes de los 8 municipios (Arauca, Arauquita, Fortul, Tame, Cravo Norte, Puerto Rondón, Saravena del departamento de Arauca y Cubará del departamento de Boyacá) que hacen parte de la Jurisdicción de Corporinoquia Dirección Territorial Arauca. (Fuente DANE).

B. FUNCIONAMIENTO

1.6 FECHA	
1.7 SUBDIRECCION	
1.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

1.8.1 OBJETO DE GASTO

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS

1.8.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
TOTAL			

1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (Corporinoquia) es la entidad encargada de ejercer la máxima autoridad ambiental dentro de la jurisdicción de la Región Orinoquia en Colombia. Su misión se orienta hacia la administración, protección y manejo sostenible de los recursos naturales, promoviendo acciones que aseguren la disponibilidad de bienes y servicios ambientales mediante estrategias de prevención, conservación, seguimiento y control ambiental, para el cumplimiento de sus funciones, Corporinoquia cuenta con una estructura organizacional conformada por diversas subdirecciones y dependencias que articulan los procesos estratégicos, misionales y administrativos de la entidad. Esta organización permite fortalecer la gestión institucional, optimizar los procedimientos internos y garantizar el mejoramiento continuo de las actividades desarrolladas en sus diferentes sedes.

La gestión de los recursos naturales se fundamenta en la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos y administrativos que permiten evaluar las condiciones ambientales del territorio y establecer medidas adecuadas para su manejo y conservación. La toma de decisiones se basa en criterios técnicos y análisis especializados orientados a garantizar la sostenibilidad de los ecosistemas, especialmente de las cuencas hidrográficas, asegurando su adecuada protección y uso responsable, dentro de los principales instrumentos de administración ambiental implementados por la Corporación se encuentran las concesiones de agua, la identificación y seguimiento de usuarios que realizan captaciones y vertimientos, los permisos de vertimiento, las autorizaciones para la ocupación de cauces, los permisos de aprovechamiento forestal y las licencias ambientales, entre otros mecanismos que contribuyen al control, regulación y conservación de los recursos naturales en la región..

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 15
		Fecha: 2025/08/25

Teniendo en cuenta lo anterior y la problemática descrita en su sección, la Corporación realizó el proceso de formulación del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2024-2027", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo No. 200.3.2.24-001 del 23 de mayo de 2024, posteriormente el plan de acción fue ajustado mediante Acuerdo No. 200.3.2.24.009 de fecha 30 de diciembre de 2024, siendo denominado Plan de Acción "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA", en donde plasmó las diferentes líneas estratégicas que buscan atender la problemática ambiental de nuestra jurisdicción, la implementación de proyectos que permitan el logro de una comunidad más consciente en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y la interacción social de los diferentes actores ambientales que permitan la gestión ambiental sostenible en toda la jurisdicción de la Orinoquia Colombiana.

La Dirección Territorial de Arauca constituye una de las dependencias operativas de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, creada con el propósito de fortalecer la gestión ambiental y garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a la entidad dentro de su jurisdicción. Su operación se fundamenta en lo dispuesto por el numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, que establece el marco normativo para la organización, regulación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales bajo un esquema de autonomía administrativa, asimismo, su actuación se encuentra respaldada por el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993, mediante el cual se establece la naturaleza jurídica de estas corporaciones como entidades públicas de carácter corporativo, conformadas por las entidades territoriales que comparten características ecosistémicas, geográficas, biológicas o hidrográficas. Estas entidades cuentan con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, y tienen como responsabilidad principal la administración, protección y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables dentro de su área de influencia, promoviendo el desarrollo sostenible conforme a la normativa vigente y a las directrices emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cabe resaltar que la normatividad ambiental vigente para Colombia, mediante el Decreto 1076 del 2015, establece: Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o Plan de Manejo Ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales, con el propósito de: 1. Verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas en relación con el plan de manejo ambiental, el programa de seguimiento y monitoreo, el plan de contingencia, así como el plan de desmantelamiento y abandono y el plan de inversión del 1%, si aplican; 2. Constatar y exigir el cumplimiento de todos los términos, obligaciones y condiciones que se deriven de la Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental; 3. Corroborar el comportamiento de los medios bióticos, abióticos y socioeconómicos y de los recursos naturales frente al desarrollo del proyecto; 4. Revisar los impactos acumulativos generados por los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental y localizados en una misma área de acuerdo con los estudios que para el efecto exija de sus titulares e imponer a cada uno de los proyectos las restricciones ambientales que considere pertinentes con el fin de disminuir el impacto ambiental en el área; 5. Verificar el cumplimiento de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales por el uso y/o utilización de los recursos naturales renovables, autorizados en la Licencia Ambiental; 6. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al proyecto, obra o actividad; 7. Verificar los hechos y las medidas ambientales implementadas para corregir las contingencias ambientales ocurridas; 8. Imponer medidas ambientales adicionales para prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales no previstos en los estudios ambientales del proyecto; En el desarrollo de dicha gestión, la autoridad ambiental podrá realizar entre otras actividades, visitas al lugar donde se desarrolla el proyecto, hacer requerimientos, imponer obligaciones ambientales, corroborar técnicamente o a través de pruebas los resultados de los monitoreos realizados por el beneficiario de la Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental. Parágrafo 1. La autoridad ambiental que otorgó la Licencia Ambiental o estableció el Plan de Manejo Ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas.

Por otra parte, para EFECTUAR ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA REFERENTE A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA., se requiere de los siguientes parámetros para cumplir con las metas establecida para la vigencia 2026 dentro del procedimiento que se surte en la Dirección Territorial de Arauca en el área de Control y Seguimiento, dentro del cual debe constatar los antecedentes del expediente en relación a los actos administrativos generados, así como la presentación de informes de cumplimiento ambiental por parte del beneficiario hasta el momento de la realización de la visita de Control y Seguimiento, objeto de la visita el cual puede tener la condición de Control y Seguimiento, Inspección Ocular de Oficio o de Viabilidad de Predios, estado del proyecto en relación a si se encuentra vigente, suspendido, revocado o vencido, además de evidenciar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales con el fin de verificar que estos estén acorde a lo aprobado en las Licencias, permisos ambientales y/o Autorizaciones Ambientales, determinando el cumplimiento de las obligaciones impuestas por parte de la Corporación y la normatividad ambiental aplicable para cada asunto, siendo objeto de estructuración y revisión legal de tal actuación.

Así las cosas, para DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO ORIENTADAS A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA DE CORPORINOQUIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, una vez adelantada la visita técnica por parte del área de Control y Seguimiento, se debe emitir el correspondiente Concepto o Informe Técnico que versará en los siguientes aspectos a saber: 1.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN		Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 15
			Fecha: 2025/08/25

Antecedentes, los cuales están relacionados con los actos administrativos generados en el periodo del último control y seguimiento al día de la visita técnica realizada, así como la información allegada por los usuarios o empresas. 2. Análisis del Expediente, en cuanto al estado de vigencia de los permisos e información allegada que debe ser evaluada en el Control y Seguimiento. 3. Descripción de la Visita Técnica, en la cual se indique acceso al lugar, ubicación georreferenciada y descripción de lo encontrado en campo en el lugar. 4. Análisis de las obligaciones de los actos administrativos en su totalidad. 5. Análisis de Laboratorio (Si se requieren monitoreo matriz agua o suelo) 6. Concepto técnico de verificación ambiental. 7. Concepto Técnico de incumplimiento Ambiental el cual dará paso el inicio de proceso sancionatorio, si hay mérito para ello. Lo anterior con el fin de conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del titular del instrumento de manejo y control ambiental, y los actos administrativos expedidos en razón del proyecto, lo que conlleva a que el área jurídica, una vez numerado el Concepto Técnico, este sea acogido mediante Auto de requerimientos, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la normatividad vigente. Por otra parte, transcurrido el tiempo otorgado al titular de cada expediente para el cumplimiento de los requerimientos; Desde el componente jurídico los profesionales de la dirección territorial de Arauca previa revisión, elabora el Auto de Control y Seguimiento mediante el cual se realiza el cobro por la prestación de los servicios ambientales. Así las cosas, en tal caso que el usuario o empresa no se encuentre conforme con la liquidación del control y seguimiento o con los requerimientos realizados por parte de la Corporación, puede hacer uso del Recurso de Reposición el cual será resuelto por parte los profesionales que apoyan la estructuración del componente jurídico de la territorial de Arauca, por lo anterior debido al número de solicitudes de trámites y de expedientes activos, se hace necesario contratar profesionales técnicos, que apoyen en las actividades de esta Dirección Territorial, con el propósito de verificar técnicamente el cumplimiento de los requisitos para dar trámite a ese control y seguimiento que se debe realizar respecto de las obligaciones establecidas en los distintos permisos, licencias y/o autorizaciones y el cumplimiento de las obligaciones impuestas al momento de otorgamiento de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales por el uso y/o utilización de los recursos naturales renovables.

De lo expuesto, en relación a la Dirección Territorial de Arauca se evidenció, que para la vigencia 2026 de los sectores (Minería, Productivo, Saneamiento Básico, flora e infraestructura), se evidencio que se encuentran Activos 987 expedientes de trámites los cuales están clasificados por sectores de acuerdo al objeto del proyecto como es el caso minería con 60 expedientes, saneamiento básico – recurso hídrico e infraestructura con 340 expedientes y productivo-flora y fauna con 587 expedientes; esto con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas en las Resoluciones o Actos Administrativos proferidos por la entidad en el otorgamiento de la Licencia, Permiso, Concesión o Autorización Ambiental, de los cuales se generan una serie de requerimientos técnicos o documentales que deben ser allegados en un término perentorio por parte de la empresa o el usuario, de lo contrario se dará inicio a un proceso administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 2009. Dicho proceso de Control y Seguimiento de las Licencias, Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales está a cargo de la Dirección Territorial de Arauca para la jurisdicción de la Corporación. Teniendo en cuenta lo anterior, en la vigencia 2026 se han llevado a cabo a para El Sector Productivo – Flora (25), Saneamiento Básico – Recurso Hídrico E Infraestructura (35) Un Total de 60 Controles y Seguimiento a los cuales se les realizaron los respectivos requerimientos de acuerdo a la verificación de las obligaciones emanadas de los actos administrativos mediante los cuales fueron otorgados las licencias, concesiones, permisos, autorizaciones y demás instrumentos control y manejo ambiental.

En atención a lo expuesto anteriormente, y con el propósito de fortalecer el desempeño institucional, se requiere adelantar acciones orientadas a garantizar el adecuado Control y Seguimiento de los 950 expedientes de trámites activos a cargo de la entidad. Estos expedientes contienen las actuaciones propias de la Territorial Arauca, cuya verificación anual resulta necesaria para asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas por la Corporación en el marco del proyecto denominado “implementación de acciones administrativas y operativas para el ejercicio de autoridad ambiental para el desarrollo y la sostenibilidad ambiental”, contemplado en el Plan de Acción Institucional 2024-2027 “Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024-2027”.Dentro de las actividades previstas se encuentra el apoyo en la elaboración de requerimientos técnicos relacionados con la verificación del cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales impuestas a los usuarios, así como la proyección de Conceptos Técnicos e Informes Técnicos derivados del análisis de la información contenida en los expedientes y de las evidencias recopiladas durante las visitas de campo.Estas actuaciones permiten constatar el avance y cumplimiento de las acciones implementadas por los usuarios en desarrollo de los proyectos autorizados, además de contribuir al fortalecimiento del proceso de Control y Seguimiento mediante la ejecución de actividades complementarias, tales como la elaboración de comunicaciones oficiales en respuesta a las solicitudes presentadas por usuarios internos y externos, garantizando una gestión ambiental eficiente, oportuna y acorde con las competencias de la Corporación.

Sumado a lo anterior; la Dirección Territorial de Arauca cuenta con 900 expedientes sancionatorios activos, los cuales son objeto de visitas de verificación del cumplimiento de medidas preventivas y posterior proyección del concepto técnico respectivo que dará lugar a la expedición de actos administrativos de acuerdo a las verificaciones realizadas por la parte técnica de la Dirección Territorial de Arauca.

Asimismo, se hace necesario mencionar las diferentes situaciones que han sido identificadas en el territorio del departamento de Arauca, y el municipio de Cubara, en donde se presenta con frecuencia, enfrentamientos de la fuerza pública con grupos al margen de la ley, lo que en ocasiones genera zozobra, pone en peligro la integridad e imposibilita la movilidad de los funcionarios de la entidad, por lo que no

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 15
		Fecha: 2025/08/25

se considera prudente aumentar la cantidad de productos a entregar por parte del contratista; sumado a lo anterior, la Dirección Territorial de Corporinoquia en Arauca solo cuenta con un vehículo para atender las diferentes visitas de todos los sectores de 7 municipios del departamento Arauca y el municipio de Cubará en Boyacá, además de lo anterior, el 80% de las visitas son realizadas el área rural y los municipios del departamento se encuentran alejados, ejemplo el municipio de Cravo Norte donde el acceso a la vía es complicado por ser carretera destapada y el trayecto es de hasta de 7 horas, donde por lo general se necesitan hasta 3 días para atender una visita técnica, dichas visitas deben ser programadas con antelación con las comunidades, presidentes de Junta de Acción Comunal y fuerza pública por la magnitud de la constante problemática de orden público en el Departamento de Arauca.

Es así que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, formuló el Proyecto de Inversión: "IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con el código 300.34.3.2024.7, en ejecución del Plan de Acción "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027", el cual se encuentra dentro de la siguiente línea programática: Programa: "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL", Proyecto: "IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL" y las actividades:, 1.4.1.3. Realizar acciones de control y seguimiento tendientes a verificar las obligaciones contenidas en los actos administrativos de trámites ambientales a través de los cuales se otorgaron Licencias Ambientales de acuerdo al Plan de Priorización de Expedientes I; en este caso en la Dirección Territorial de Corporinoquia en el departamento de Arauca, Arauca y el municipio de Cubara, Boyacá.

Dentro del presente proceso la Dirección territorial de Arauca pretende DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO ORIENTADAS A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARÁ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato de prestación de servicios profesionales, **Previo el Certificado coherencia Compras Inversión Vs Proyectos expedido por Banco de Proyectos - PGA-FOR-047**

Las fuentes de financiación y rubro presupuestal de la vigencia actual para dar solución a la necesidad son:

- 3229 - 2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3.P7 - 2402 (2402 - R.F. TASAS RETRIBUTIVAS) - (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.3.P7) por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000).
- 3229 - 2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3.P7 - 2103 (2103 - R.B. PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.3.P7, por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$5.448.000)

Así mismo, el presupuesto asignado por las fuentes de financiación "• (2402 - R.F. TASAS RETRIBUTIVAS) Y (2103 - R.B. PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)), permitirán el desarrollo de actividades encaminadas al cumplimiento del presente proceso precontractual, para realizar acciones encaminadas al desarrollo Ambiental en los municipios de Arauca, Arauquita, Fortul, Tame, Cravo Norte, Puerto Rondón, Saravena del departamento de Arauca y Cubará del departamento de Boyacá, que hacen parte de la Jurisdicción de Corporinoquia Dirección Territorial Arauca.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que la Dirección Territorial Arauca no cuenta con personal suficiente que acompañe las actividades coordinadas, la Corporación ve necesario y viable, contratar una persona natural con Título profesional en INGENIERIA AMBIENTAL, con dos (02) años de experiencia profesional, un (01) año de experiencia relacionada que adelante actuaciones correspondientes a Tramitar de manera oportuna las solicitudes de trámites ambientales en cumplimiento a los tiempos establecidos en la normatividad ambiental, Efectuar acciones de inspección, vigilancia y control tendientes a verificar las obligaciones contenidas en los actos administrativos de trámites ambientales a través de los cuales se otorgaron licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, de acuerdo con el plan de priorización de control y seguimiento ambiental, y Realizar la atención a quejas y denuncias ambientales con el fin verificar el uso y aprovechamiento inadecuado de los recursos naturales, con el fin de DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO ORIENTADAS A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA DE CORPORINOQUIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Que, aunado a lo anteriormente expuesto, el presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 15
		Fecha: 2025/08/25

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES	
3.1 OBJETO DEL CONTRATO:	
DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO ORIENTADAS A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA DE CORPORINOQUIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ✓	
3.2 TIPO DE CONTRATO:	
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	
Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.	
3.4 ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:	
Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas a saber:	
<ol style="list-style-type: none"> Realizar cuatro (4) visitas de seguimiento ambiental realizadas, orientadas a fortalecer las acciones de control, evaluación y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los actos administrativos emitidos por la Dirección Territorial de Arauca, en los municipios del departamento de Arauca y en el municipio de Cubará, departamento de Boyacá. Elaborar cuatro (4) conceptos técnicos producto de las visitas técnicas ambientales que permitan efectuar acciones de control y vigilancia referente a las obligaciones contenidas en los actos administrativos proferidos por la dirección territorial de Arauca en los municipios del departamento de Arauca y cubara en el departamento de Boyacá. Proyectar diez (10) comunicaciones de respuestas a los ciudadanos que interpongan solicitudes referentes a las visitas de control y vigilancia frente a las obligaciones contenidas en los actos administrativos proferidas por la Dirección Territorial Arauca. Efectuar la revisión de Treinta y cinco (35) conceptos técnicos, proferidos por la Dirección Territorial Arauca en virtud de las visitas de acciones de control y vigilancia referente a las obligaciones contenidas en los actos administrativos proferidos por la dirección territorial de Arauca en los municipios del departamento de Arauca y cubara en el departamento de Boyacá. Presentar dos (2) planes de trabajo de forma progresiva ante la supervisión del contrato, como mecanismo para facilitar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual suscrito entre el contratista y Corporinoquia. Elaborar dos (2) informes, junto con sus respectivos soportes en formatos PDF y Word, al servidor de la Dirección Territorial de Arauca, con el propósito de garantizar la conservación, organización y disponibilidad de los documentos generados como evidencia de los productos ejecutados, fortaleciendo así la salvaguarda de la información institucional. Las demás actividades que le sean designadas por el supervisor del contrato (acta de concertación) que tengan relación con el objeto contractual. 	
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	
El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:	
<ol style="list-style-type: none"> Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por CORPORINOQUIA; Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de CORPORINOQUIA; Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos; Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por CORPORINOQUIA; Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; 	

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 15
		Fecha: 2025/08/25

6. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de CORPORINOQUIA o el Supervisor del presente contrato;
7. A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por CORPORINOQUIA;
8. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993;
9. Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones, ARL y presentar al supervisor, al momento de suscribir cada uno de los informes de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación;
10. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, el contratista deberá al momento de estar legalizado el contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- Administrado por el Departamento administrativo de la Función Pública, la información de la Hoja de Vida.
11. Deberá contar con los equipos, elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato.
12. De conformidad a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista al momento de desarrollar sus actividades deberá cumplir estrictamente con las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados por CORPORINOQUIA, dentro de las cuales está el uso de los elementos de protección personal que le apliquen (casco de seguridad, guantes, botas, protector auditivo, gafas de seguridad, tapabocas, etc.).
13. Conocer los requisitos establecidos en el sistema integrado de Control y Calidad de la Corporación de forma que se garantice que planifica, desarrolla y controla las actividades y servicios contratados de acuerdo con los requisitos establecidos en dicho sistema.
14. Cuando la entidad lo requiera, participar en las diferentes reuniones tanto internas como externas programadas por la Corporación o designadas por el supervisor.
15. Contribuir la organización de información, así como la proyección de las diferentes peticiones requeridas por entes de control y comunidad en general.
16. Propender por aplicar las sugerencias y recomendaciones que la Oficina de Control Interno señale para el mejoramiento y fortalecimiento del sistema MECI –CALIDAD.
17. Soportar la actualización y respuesta a requerimientos que se efectúen para el Sistema de Control Interno MECI – CALIDAD, conforme al proceso que le es aplicable.
18. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
19. Aplicar los procesos, procedimientos, documentos, formatos, registros y controles del Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI, así como los lineamientos definidos en cada una de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG que le apliquen de acuerdo a cada una del área que apoya.
20. Realizar la gestión documental relacionada con la conservación, organización, uso y manejo adecuado de los documentos y archivos derivados del ejercicio de sus funciones, en cumplimiento de las disposiciones archivísticas vigentes en coordinación con la Secretaría General.
21. Concertar mensualmente el plan de actividades con el supervisor del contrato en el que se indique como ejecutará las actividades para las cuales fue contratado.

3.5 DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido
- Informe final de actividades

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Dirección Territorial Arauca de Corporinoquia, ubicada en la Carrera 25 # 15-69, barrio Guarataros, municipio de Arauca, departamento de Arauca

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 15
		Fecha: 2025/08/25

3.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el DIRECTOR TERRITORIAL DE ARAUCA o quien haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", Ley 2094 del 29 de junio de 2021 "por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones". La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA-

1.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 15
		Fecha: 2025/08/25

De conformidad con la Guía para la liquidación de los contratos estatales de Colombia Compra Eficiente, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Por lo tanto, para la liquidación del contrato que se pretende suscribir, no es obligatorio la suscripción del acta de liquidación.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

4.1 CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

a) Urgencia manifiesta	e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;	i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.
b) Contratación de empréstitos;	f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;	j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos	g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;	
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;	h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;	X

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución Política de 1991
2. Ley 80 del 28 de octubre de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
3. Ley 1150 del 16 de julio de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 del 12 de junio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
5. Ley 2195 de 2022 “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
6. Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”
7. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080
8. Resolución No. 100.41.14-119 del 29 de julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de Corporinoquia”.
9. Ley 99 de 1993, “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”. Artículo 31
10. Ley 594 de 14 de julio 2000 Ley General de Archivo 10. Decreto 047 del 14 de enero de 2014 “Por el cual se reglamentan el artículo 8° de la Ley 708 de 2001, el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de gestión de activos públicos.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 15
		Fecha: 2025/08/25

11. Acuerdo de Consejo Directivo de CORPORINOQUIA No 200-3-2-18-007 del 27 de julio de 2018 12. Sentencia C-275 de 1998 y sentencia C-994 del 2000 en la que se determinó que Las CAR tienen un régimen de autonomía administrativa y financiera conferido por la Constitución en el numeral 7° del artículo 150.
12. Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
14. Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
13. Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
14. Ley 1333 del 21 de julio de 2009 establece el procedimiento sancionatorio ambiental y la Titularidad de la potestad sancionatoria en materia Ambiental para imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias que necesita el país.
15. Ley 2387 del 25 de julio de 2024 por medio del cual se modifica procedimiento sancionatorio ambiental y la Titularidad de la potestad sancionatoria en materia Ambiental para imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias que necesita el país.
16. Decreto No 2811 del 1974 Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
17. Decreto No 1076 del 26 de mayo del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
18. Resoluciones N° 0256 del 22 de febrero de 2018 y N° 1428 del 31 de julio de 2018, emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de las cuales se adopta la actualización del "Manual de compensaciones ambientales del componente biótico".
19. Resolución N° 0256 del 22 de febrero de 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de la cual se adopta el Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico y de toman otras determinaciones
20. Resolución N° 659 del 17 de noviembre del 2000, por medio de la cual se establecen disposiciones técnicas para adelantar reforestaciones protectoras impuestas por compensación ambiental.
21. Resolución No 200.15.04-0678 del 14 de diciembre del 2004, por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 659 del 17 de noviembre del 2000.
22. Plan de acción 2024-2027 "Orinoquia Sostenible y Biodiversa"

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:

6.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$8.448.000)** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026

6.2 CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato a celebrar se cancelará mediante **DOS (02) MENSUALIDADES VENCIDAS cada una por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.224.000)**, previa presentación del informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

6.3 SOPORTE ECONÓMICO

El valor del presente contrato de prestación de servicios se determinó teniendo en cuenta los siguientes criterios I) El presupuesto disponible por parte de la entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo; II) los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente las mismas; III) La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y IV) Se han tenido como referencia contratos adelantadas en otras regiones del país y servicios y condiciones similares a los contemplados en el presente estudio previo.

Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia del contratista se determinaron con base en los criterios fijados por el responsable técnico del estudio previo, así como la naturaleza y complejidad de las actividades a realizar, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 15
		Fecha: 2025/08/25

En los procesos de Contratación Directa se deberá conservar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA- verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Como consecuencia de lo anterior, para determinar los costos relacionaos con el contrato a celebrar, la Corporación Autónoma Regional de Orinoquia - Corporinoquia, tuvo en cuenta:

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Tabla de honorarios	
Resolución No. 120.36.26.001 del 02 de enero de 2026	X
Categoría:	PROFESIONAL 3
Requisitos mínimos:	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional en ingeniería Ambiental - Dos (02) años de experiencia profesional - un (01) año de experiencia relacionada.
Valor:	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.224.000.00)

Contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles							
Disponibilidad de servicios públicos	Si		Acueducto y alcantarillado		Gas		Internet
	No		Luz		Línea telefónica		
Propuestas						Valor unitario	
Total							
Localización del Inmueble:							

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA- verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	18	05	Servicios de control de la calidad ambiental

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia a través de la DIRECCION TERRITORIAL DE ARAUCA procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. 1. PERSPECTIVA LEGAL Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 16 de Mayo de 2015 y demás normas aplicables. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el objeto: **DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO ORIENTADAS A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA DE CORPORINOQUIA EN**

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 15
		Fecha: 2025/08/25

EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, en consecuencia, es procedente la modalidad de selección de Contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, prevista en el decreto 1082 del 27 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONLA Y TÉCNICA.** La DIRECCION TERRITORIAL DE ARAUCA ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios técnicos, tecnólogos y profesionales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar una persona natural con título de formación **PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL QUE CUENTE CON DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA.** La prestación de los servicios PROFESIONALES por parte de una persona natural le permitirá a la entidad contar con un soporte (**PROFESIONAL**) que permita cumplir con los fines de la entidad. La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual se considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación de una persona natural que acredite título de formación **PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL, DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA.** Se resalta que el perfil requerido, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación a voces de la Resolución No. 120.36.26.0001 del 02 de enero de 2026, que exige: **ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA:** Los requisitos de estudio y experiencia de las categorías enunciadas son las siguientes: **CATEGORIA 3: TÍTULO PROFESIONAL DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, (01) UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA.** La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía Corporinoquia y otras entidades territoriales, han adelantado procesos similares, donde se vincula personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelantó por la modalidad de contratación directa, acordando el pago de honorarios mediante mensualidades vencidas. Para determinar el valor a contratar, la entidad, ha tenido a bien regular a través de acto administrativo el tema de honorarios teniendo en cuenta los estudios y experiencia, para el caso en particular, los servicios **PROFESIONALES** se aplica la Resolución No. 120.36.26.0001 del 02 de enero de 2026, la cual establece las siguientes categorías y honorarios: Terminación de materias \$3.243.000, Profesional 1. \$3.401.000, Profesional 2. \$3.730.000.000, Profesional 3. \$4.224.000, Profesional 4. \$4.499.000., Profesional 5. \$4.718.000. Profesional 6. \$5.047.000, Profesional 7. \$5.705.000. Dando estricta aplicación a la Resolución que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia, los honorarios se establecen en **la Categoría 3. \$4.224.000** adicionalmente los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas del presupuesto, aplicables a las entidades públicas, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato que afectó los recursos incorporados.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
Riesgo N°1 Tipo: De la Naturaleza Descripción: Eventos de la naturaleza que impidan el acceso al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.	48,135	48,135
Riesgo N°2 Tipo: Operacionales Descripción: No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos no sean imputables a las partes	1,24	
Riesgo N°3 Tipo: Sociales o Políticos Descripción: Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como:		1,24

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 15
		Fecha: 2025/08/25

paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc.		
Riesgo N°4 Tipo: Económico Descripción: Incumplimiento en el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) o que el ingreso base de cotización IBC, no sea el señalado en la norma para el tipo de contrato	1,24	
TOTAL		100%

10.1 GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad **NO** considera necesario la constitución de garantías, en razón a: Garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Cumplimiento general del contrato		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra.		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Calidad del servicio.		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más
Responsabilidad civil extracontractual		X	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato

Nota. Dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En ese orden de ideas y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3; que comprende los artículos 2.2,1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos" No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías

MATRIZ DE RIESGOS

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del tratamiento?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Finalización de la ejecución contractual	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos de la naturaleza que impidan el acceso a al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.)	Imposibilidad para Evaluar y verificar los aspectos a desarrollarse en las visitas de campo.	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista/Entidad	Verificación de condiciones climáticas antes de realizar la visita	1 Raro	4 Moderado	5	Riesgo Medio	si	Contratista/Entidad	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	semanal
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	Realización de visita técnica, sin contar con equipos técnicos adecuados Datos errados, y realización de visita técnica defectuosa	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad	Procesos de contratación con aras de adquirir los equipos técnicos adecuados y personal necesarios y personal idóneo para el mantenimiento	1 Raro	2 Insignificante	3	Riesgo Bajo	si	Entidad	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	realizando mantenimiento preventivo a los equipos ya existentes	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija
3	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc	Imposibilidad para Evaluar y verificar los aspectos a desarrollarse en las visitas de campo.	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad	Implementar medidas de seguimiento respecto de las situaciones de orden público en el lugar a desarrollar la visita	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo Bajo	si	Entidad	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Verificando las condiciones de orden público del lugar a realizar la visita	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecución	Economico	Durante la ejecución el contratista evade el pago a seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado .	No cancelación del salario mensual del contratista	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo Bajo	contratista	Ahorro programado para el pago de la seguridad social	1 raro	2 menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Verificación de las planillas de pago de salud, pension y riesgos laborales.	Mensual

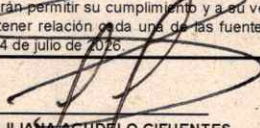
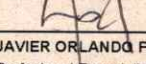
Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	\$ 8,448,000.00
Total estimación del riesgo	\$ 4,246,260.67

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
De la naturaleza	Eventos de la naturaleza que impidan el acceso a al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.)	Alto	Alto	\$ 4,087,860.67	96.27%
Operacionales	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Bajo	Bajo	\$ 52,800.00	1.24%
Sociales o Políticos	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc	Bajo	Bajo	\$ 52,800.00	1.24%
Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago a seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado	Bajo	Bajo	\$ 52,800.00	1.24%

	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL		Código: PGA-FOR-047
	SOLICITUD CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSIÓN VS PROYECTOS		Versión: 01 Fecha: 2025/09/01
I. INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD			
NÚMERO:	700.26-	FECHA:	28 JUL 2020
AREA SOLICITANTE:	ROBINSON BARRAGAN MORENO		
II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			
LINEA PROGRAMÁTICA:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REGIONAL		
PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL		
PROYECTO:	IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	CÓDIGO PROYECTO	300.34.3.2024.7
COMPONENTE:	OPTIMIZAR EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN VIRTUD DEL USO Y APROVECHAMIENTO OTORGADO A TRAVÉS DEL TRÁMITE DE PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES O LICENCIAS AMBIENTALES PARA GARANTIZAR SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN.		
ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			
CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO	
1.4.1.3	Realizar acciones de control y seguimiento tendientes a verificar las obligaciones contenidas en los actos administrativos de trámites ambientales a través de los cuales se otorgaron Licencias Ambientales de acuerdo al Plan de Priorización de Expedientes.	SERVICIO DE SEGUIMIENTO	
III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			
OBJETO DEL PROCESO	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO ORIENTADAS A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA DE CORPORINOQUIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.		
FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			
RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3.P7 - 2402	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.3.P7	2402 - R.F. TASAS RETRIBUTIVAS	\$ 3,000,000
3229 - 2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3.P7 - 2103	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.3.P7	2103 - R.B. PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	\$ 5,448,000
VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE.			\$ 8,448,000
Con la finalidad de adelantar el proceso contractual mencionado, se realiza solicitud de certificado de coherencia de objeto de compras con presupuesto de Inversión y Línea programática del Plan de Acción Vigente.			
Firma Aprobó:			
Nombre: ROBINSON BARRAGAN MORENO			
Cargo: Director Territorial Arauca			
Firma Elaboró:			
Nombre: ANA DILIA SANTANA REBOLLEDO			
Cargo: Técnico Administrativo Corporinoquia Arauca/Grado 14 Código 3124			

 CORPORINOQUIA	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y ESTRATEGICA		Código: PGA-FOR-048
	CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSIÓN VS PROYECTOS		Versión: 01 Fecha: 2025/10/23
I. INFORMACION GENERAL			
CERTIFICACIÓN NÚMERO:	484	FECHA:	27 JUL 2026
AREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA		
II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			
LINEA PROGRAMÁTICA:	1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REGIONAL		
PROGRAMA:	1.4. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL		
PROYECTO:	1.4.1 IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	CÓDIGO PROYECTO	300.34.3.2024.7
COMPONENTE:	OPTIMIZAR EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN VIRTUD DEL USO Y APROVECHAMIENTO OTORGADO A TRAVÉS DEL TRÁMITE DE PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES O LICENCIAS AMBIENTALES PARA GARANTIZAR SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN.		
ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			
CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO	
1.4.1.3	Realizar acciones de control y seguimiento tendientes a verificar las obligaciones contenidas en los actos administrativos de trámites ambientales a través de los cuales se otorgaron Licencias Ambientales de acuerdo al Plan de Priorización de Expedientes	SERVICIO DE SEGUIMIENTO	
OBJETO DEL PROCESO	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO ORIENTADAS A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA DE CORPORINOQUIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.		
FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			
RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3.P7 - 2402	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.3.P7	2402 - R.F. TASAS RETRIBUTIVAS	\$ 3.000.000
3229 - 2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3.P7 - 2103	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.3.P7	2103 - R.B. PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	\$ 5.448.000
VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO			\$ 8.448.000,00
CERTIFICADO DE COHERENCIA DEL OBJETO DE COMPRAS CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y LÍNEA PROGRAMÁTICA DEL PLAN DE ACCIÓN VIGENTE: De acuerdo con la información plasmada en la solicitud y descrita en el presente documento, se concluye que el objeto del presente proceso a contratar SI se articula con la línea programática del Plan de Acción "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027" el cual fue aprobado mediante acuerdo 200.3.2-25-001 del 23 de mayo de 2024 y aprobado el slogan en mención mediante Acuerdo No. 200.3.2-25-005 08 de abril de 2025. Las actividades definidas por parte del formulador para el cumplimiento del objeto mencionado deberán permitir su cumplimiento y a su vez el objeto permitirá sumar para dar cumplimiento a las actividades de los proyectos definidos en la presente certificación. También deberá tener relación cada una de las fuentes de financiación de acuerdo a la destinación específica del gasto. Se expide certificación de acuerdo a la solicitud No. 700.26.1174 del 24 de julio de 2026.			
Firma Aprobó:			
Nombre:	LILIANA AGUDELO CIFUENTES		
Cargo:	Subdirectora de Planeación Ambiental		
Firma Revisó:			
Nombre:	SANDRA PATRICIA PIÑA GALINDO		
Cargo:	Profesional Especializado Grado 16 código 2028		
Firma Revisó:			
Nombre:	JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA		
Cargo:	Profesional Especializado Grado 16 código 2028		